



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA ACADÉMICA

"1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RES. S. ACAD. N° 52/23

Salta, 1 de noviembre de 2.023

Ref. Expte. N° 24.669/23

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Res. CS N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C.S. N° 368/23, artículo 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado.

Que el Ing.Orlando José DOMINGUEZ, Coordinador CIPeD, solicita que se realice una convocatoria a interesados en cubrir 2 (dos) becas de formación para cumplir funciones de tutores pares acompañantes de la trayectoria de estudiantes con discapacidad inscritos en la Facultad de Humanidades,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Convocar a inscripción de interesados en cubrir 2 (dos) becas de formación para desempeñarse como tutores pares acompañantes de la trayectoria de estudiantes con discapacidad inscritos en la Facultad de Humanidades.

El Becario de Formación se desempeñará a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones del becario seleccionado, entre otras, las que se mencionan:

- ✓ Acompañar a los estudiantes universitarios con discapacidad en la resolución de trabajos prácticos fuera de los horarios de clase.
- ✓ Colaborar en la organización y sistematización de la información vinculada a cuestiones académicas de los estudiantes con discapacidad.
- ✓ Realizar un registro de actividades e informes sobre el acompañamiento que realiza a los estudiantes con discapacidad.
- ✓ Mediar en la comunicación entre los equipos docentes y CIFHPeDi, a fin de organizar las configuraciones de apoyo necesarias para el o los estudiantes que lo precisen,
- ✓ Participar de las reuniones programadas por CIFHPeDi.



- ✓ Participar de las capacitaciones organizadas desde la CIPeD.
- ✓ Propiciar y facilitar instancias de trabajo en grupos de pares entre el o los estudiantes con discapacidad y el resto de la clase.

ARTÍCULO 3º: Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser estudiante avanzado de los últimos años de: Comunicación, Antropología, Letras, Educación, Historia o Filosofía.
- Disponibilidad horaria.
- Disposición al trabajo grupal.
- Capacidad de comunicación e interacción entre pares, grupos y docentes.
- Compromiso y trato empático hacia la situación de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- Presentar una Nota tipo donde se solicitará inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. CS N° 368/23):
 - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSa).
 - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
 - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
 - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responden al perfil solicitado. Agregar en el mismo, datos personales (Apellido y Nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
 - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
 - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

PUBLICIDAD: 2, 3, 4, 7 y 8 de noviembre de 2023.

INSCRIPCIONES: 9, 10 y 11 de noviembre de 2023, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica (1er piso de Rectorado).



NOTIFICACIONES: Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2º de la presente:

TITULARES

- Prof. Beatriz B. Vega
- Prof. Emma Raspi
- Prof. Perla Rodriguez

SUPLENTES

- Prof. Natalia Barrozo
- Prof. Paula Martín
- Prof. Liliana Hurtado

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que actuará como Tutores de los Becarios a seleccionar a la Prof. Emma Raspi y el Prof. Javier Baspiñeiro

ARTICULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a la Facultad de Humanidades, a la CIPeD y a la Comisión Evaluadora. Dése amplia difusión.

(Handwritten signature)
 Esp. MARIA CRISTINA GIJÓN
 SUBSECRETARIA DE POSGRADO
 Y ASUNTOS ACADÉMICOS
 SECRETARIA ACADÉMICA - UNSa